REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: **EJECUTIVO**
Radicado: **20001310300520180006500**
Demandante: **BANCO DAVIVIENDA S.A**
Demandado: **JAMES ENRIQUE ALVAREZ MARQUEZ**

Teniendo en cuenta que ya se encuentra materializado el secuestro y avalúo del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 190-36749 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Valledupar (Cesar), ubicado en el municipio de Valledupar-Cesar departamento del cesar, Urbanización Panamá, Carrera 5B nº 43-68, distinguido con el nº 6 de la Manzana H, de propiedad del demandado, en aplicación de lo establecido en el art. 448 del C.G.P, el despacho fija el día siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021), como fecha para practicar la diligencia de remate.

La licitación se realizará de manera virtual y comenzará a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del citado día, y transcurrida una hora desde el comienzo de la misma, se abrirán los sobres y se leerán en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del C.G.P, a continuación, se adjudicará el bien al mejor postor, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, es decir el 40% del mismo.

Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
Juez.

S.F

JUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQUINTOCIVILCIRCUITODEVALLEDUPARJUZGADOQ

Firmado Por:

DANITH CECILIA BOLIVAR OCHOA

JUEZ

JUZGADO 05 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
dd0e3348a7b7484b0056cf03abbc8ea20898088b542dc67acb0f4625108423c7

Documento generado en 18/02/2021 10:09:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica